PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURISTICOS			
CONTRATISTA	MONIKA EDITH GUERRERO JARAMILLO			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9098479			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24 de Enero de 2026			
REP. LEGAL.	NA			
INTERVENTORÍA	NA			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NA			
SUPERVISOR SENA	LEONARDO ALBERTO CASTELLANOS TRUJILLO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 49.585.802			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 49.585.802			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	NA			
VALOR DE ANTICIPO	NA			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	314 días			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29 de enero de 2026			
SUSPENSIÓN NRO.	01			
PRÓRROGA NRO.	NA			
ADICIÓN NRO.	NA			
TIPO SUSPENSIÓN [Selección mediante una “X”]	PLAZO	30	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Por solicitud adjunta del contratista se procede con la respectiva suspensión del contrato por el término de treinta (30) días, del 1 al 30 de agosto de 2026.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 de Diciembre de 2026			

En la ciudad de Bucaramanga el día 29 de julio de 2026, la Instructora MONIKA EDITH GUERRERO JARAMILLO a través de correo electrónico, solicita la suspensión del contrato por el término de treinta (30) días y es autorizada por el Supervisor Leonardo Alberto Castellanos Trujillo y el Subdirector del Centro de Formación, el Ing. Norman Carrillo Ramírez. Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Que, el contrato No. CO1.PCCNTR.9098479 suscrito con MONIKA EDITH GUERRERO JARAMILLO, tiene como objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA ORIENTAR FORMACIÓN TITULADA, COMPLEMENTARIA Y/O VIRTUAL SEGÚN LOS MODELOS FORMATIVOS ESTABLECIDOS POR EL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS- SENA REGIONAL SANTANDER ".

Que, por solicitud de la contratista según correo electrónico de fecha 29 de julio de 2026, manifestó lo siguiente: "[…] *Por medio de la presente, y debido a mi actual estado de salud me permito solicitar formalmente el aplazamiento de mi contrato por el término de un (1) mes, comprendido entre el* ***1 de agosto y el 30 de agosto****, debido a situación médica derivada de una* ***fractura longitudinal no desplazada del hueso occipital izquierdo****. Como consecuencia de esta lesión, presento un cuadro de vértigo fuerte que me impide realizar actividades esenciales para el desarrollo de mis funciones, especialmente el uso de pantallas y la permanencia de pie, debido a los episodios de mareo y sensación constante de giro el cuál según médico tratante tomará varias semanas para que vuelva a estado normal y desinflame el* ***sistema vestibular*** *que es el centro del equilibrio*. […]".

Que, en atención a lo expuesto y de común acuerdo entre las partes, se dispone la suspensión del contrato desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 30 de agosto de 2026.

Que, una vez reiniciado, se realizará la respectiva reversión de los recursos presupuestales por los días suspendidos.

CONCEPTO TÉCNICO

A raíz de la comunicación presentada por parte de la Instructora Monika Edith y considerando el estado de salud que le impide seguir ejecutando el contrato, el Ordenador del Gasto el ing. Norman Carrillo Ramírez junto con el Supervisor el Señor Leonardo Castellanos Trujillo, aprueban la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.9098479 a partir del 01 de agosto de 2026, por las razones allí expuestas.

Por todo lo anterior, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR.9098479 de 2026, por el término de treinta (30) días, comprendido entre el 01 de agosto de 2026 hasta el 30 de agosto de 2026.

SEGUNDO. Una vez reiniciado el contrato, es decir el 1 de septiembre de 2026, se procederá con la respectiva reversión de los recursos derivados de la suspensión. Lo anterior, en atención a que dicho contrato no puede exceder del calendario académico establecido para la presente vigencia.

TERCERO: Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Mónica Chaparro Aza, Profesional Contratación

